

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AREA DE TRAMITE
DOCUMENTARIO

RECIBIDO

25 JULIO 2025 09:50 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: NGUILLEN

Señor presidente:

Han sido remitidas para estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte las siguientes iniciativas legislativas:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la Propuesta Legislativa
9143/2024-CR	Aragón Carreño, Luis Ángel	Acción Popular	Ley que crea la Universidad Nacional de Lenguas del Vraem de Kimbiri.
11002/2024-CR	Cerrón Rojas, Waldemar José	Perú Libre	Ley que crea la Universidad Nacional de Lenguas del Vraem, en el distrito De Kimbiri
11046/2024-CR	Segundo Toribio Montalvo Cubas	Perú Libre	Ley que crea la Universidad Nacional de Kimbiri, de la provincia de La Convención, Departamento de Cuzco

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

Los proyectos de ley fueron presentados e ingresados a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte conforme se aprecia en el detalle siguiente:

Proyecto de Ley	Fecha de Presentación	Fecha de ingreso	Comisión
9143/2024-CR	9 octubre 2024	9 octubre 2024	- Comisión de Educación, Juventud y Deporte - Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
11002/2024-CR	5 mayo 2025	6 mayo 2025	Comisión de Educación, Juventud y Deporte

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

			Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
11046/2024-CR	7 mayo 2025	8 mayo 2025	- Comisión de Educación, Juventud y Deporte - Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Las iniciativas legislativas materia del presente dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

- Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en la vigésima sesión extraordinaria descentralizada de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, realizada el 16 de mayo de 2025, en el Auditorio de la Municipalidad de distrital de Kimbiri, de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, **aprobó** el dictamen favorable recaído en los proyectos de ley 9143/2024-CR, 11002/2024-CR y 11046/2024-CR, que propone la "**Ley que crea la Universidad Nacional de Kimbiri (Unaki) en la provincia de La Convención, departamento de Cusco**" por **MAYORÍA** de los presentes al momento de la votación y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

Votaron a favor 24 señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Alex Antonio Paredes Gonzales, Noelia Herrera Medina, Carlos Enrique Alva Rojas, Guido Bellido Ugarte, Roberto Enrique Chiabra León, Hamlet Echevarria Rodríguez, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Raúl Huamán Coronado, Jorge Alfonso Marticonera Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Esdras Ricardo Medina Minaya, Juan Carlos Mori Celis, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Nivardo Egdar Tello Montes, Rosio Torres Salinas, Lucinda Vásquez Vela, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Flavio Cruz Mamani y German Adolfo Tacuri Valdivia.

Ningún voto en contra.

Un voto en abstención del señor congresista: Victor Seferino Flores Ruiz.

1.2. Contenido de las iniciativas y exposición del problema que se pretende resolver

- 1.2.1. El Proyecto de Ley 9143/2024-CR** propone la "Ley que crea la Universidad Nacional de Lenguas del Vraem de Kimbiri" ubicado en el departamento de

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Cusco, provincia La Convención, distrito de Kimbiri. Comprende cuatro artículos y siete disposiciones finales, con el siguiente contenido:

- El artículo 1, referido a la creación; el artículo 2, fines de la universidad; el artículo 3, carreras profesionales; el artículo 4, bienes y rentas de la Universidad.
- Sobre las disposiciones complementarias finales, la primera, sobre su financiamiento, la segunda sobre la comisión organizadora, la tercera sobre el plazo para la aprobación de documentos de gestión, la cuarta sobre la interculturalidad, la quinta sobre la característica minera, la sexta sobre la constitución de la Universidad y la séptima sobre la adecuación.

1.2.2. El Proyecto de Ley 11002/2024-CR propone la "Ley que crea la Universidad Nacional de Lenguas del Vraem, en el distrito De Kimbiri". Comprende seis artículos y tres disposiciones complementarias.

- El artículo 1, referido a la creación; el artículo 2, sobre finalidad; el artículo 3, sobre la constitución como pliego presupuestal; el artículo 4, sobre las carreras profesionales; el artículo 5 sobre el financiamiento y el artículo 6 sobre la implementación.
- De las disposiciones complementarias finales, la primera es de la comisión organizadora, la segunda referida a las acciones de implementación y la tercera sobre el licenciamiento.

1.2.3. El Proyecto de Ley 11046/2025-CR propone la "Ley que crea la Universidad Nacional de Kimbiri, de la provincia de La Convención, Departamento de Cuzco". Comprende tres artículos y tres disposiciones complementarias.

- El artículo 1, referido a la creación de la universidad; el artículo 2, sobre el régimen académico; y el artículo 3, sobre las carreras de pregrado.
- Sobre las disposiciones complementarias finales; la primera, sobre la implementación; la segunda, sobre la comisión organizadora; y el tercera, sobre su licenciamiento.

1.3. Opiniones solicitadas y recibidas

a. Opiniones solicitadas

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Se efectuaron pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
9143/2024-CR	1210-2024-2025	Ministerio de Educación	30/01/2025
	1211-2024-2025	Ministerio de Economía y Finanzas	30/01/2025
	1212-2024-2025	Municipalidad de Kimibiri	30/01/2025
	1213-2024-2025	Municipalidad Provincial de La Convención	30/01/2025
	1214-2024-2025	Gobierno Regional de Cusco	30/01/2025
	1215-2024-2025	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU	30/01/2025

b. Sumilla de las opiniones ciudadanas y técnicas recibidas

- **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU**, mediante Oficio N°00020-2025-SUNEDU-DS, del 16 de enero de 2025, hace llegar el informe sobre el Proyecto de Ley 9143/2024-CR, Informe N° 00024-2025-SUNEDU-SG-OAJ.

Indica que: A partir de lo anterior, se advierte, entre otros, que, las entidades públicas competentes para emitir opinión técnica favorable sobre la creación de universidades públicas son el Ministerio de Educación y, el Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Ministerio de Economía y finanzas**, mediante Oficio 1399-2025-EF/13.1, del 16 de abril de 2025, hace llegar el informe sobre el Proyecto de Ley 9143/2024-CR, Informe N° 0019-2024-2025-EF/46.01.

En materia presupuestal y sobre el uso del Canon, indica **no es técnicamente viable**.

- **Gobierno Regional Cusco**, mediante Oficio 1158-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, del 16 de diciembre de 2024, hizo llegar el Informe 084-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS-mamp. Emitido el 11 de diciembre del 2024 en el cual concluye que el Proyecto de Ley 9491/2024-CR, Proyecto de Ley que Crea la Universidad de KIMBIRI, el informe emite una opinión **que se continúe con el Proyecto de Ley y su Aprobación**.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

- **Municipalidad Provincial La Convención**, mediante una Carta 008-2025-OATyGD-SG-MPLC/NMY, del 13 de febrero de 2025 remite su opinión respecto al Proyecto de Ley 9143/2024-CR **Favorable**.
- **Municipalidad Distrital de Kimbiri**, mediante una Carta 0144-2025-MDK/A, del 25 de febrero de 2025 remite su opinión respecto al Proyecto de Ley 9143/2024-CR **Favorable**.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú. Artículos 14, 17, 18 y 107.
- Reglamento del Congreso de la Republica. Artículos 67, 75 y 76.
- Ley 30220, Ley Universitaria. Artículos 1, 26, 27 y otros.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 28044, Ley General de Educación. Artículos 49, 50 y 51.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU que aprueba el documento Normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de Universidades Públicas".
- Decreto Supremo 009-2020-MINEDU. Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- Decreto Supremo 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 04232-2004-PA/TC.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 0091-2005-PA/TC 4.11.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 13, numeral 1.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 26, numeral 1.
- Acuerdo Nacional. Segundo objetivo: Equidad y Justicia Social: Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

3.1. Antecedentes parlamentarios

Actualmente existe un dictamen por UNANIMIDAD Ley que declara de interés nacional la creación de universidades públicas en los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali. En su decimoquinta sesión extraordinaria descentralizada semipresencial, realizada el 4 de abril de 2025, en el auditorio CECAP del Colegio de Ingenieros del Perú, ubicado provincia de Trujillo y departamento de la Libertad, aprobó el dictamen favorable recaído en mención se encuentra una iniciativa legislativa declarativa de creación de una universidad en el distrito de Kimbiri, de la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

En el Periodo Legislativo 2021 – 2025, se presentaron los Proyectos de Ley de Creación de Universidades públicas que se encuentran aprobados y publicados en el Diario Oficial El Peruano:

1. Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del distrito de San Marcos en la provincia de Huari de la región Ancash
2. Ley que crea la Universidad Nacional Fronteriza de Desaguadero – Unafde, en el departamento de Puno
3. Ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo
4. Ley que crea la Universidad Binacional de Desaguadero
5. Ley que crea la Universidad Binacional de Desaguadero en el distrito de Desaguadero de la provincia de Chucuito del departamento de Puno
6. Ley que crea la Universidad Nacional del distrito de San Marcos, departamento de Áncash
7. Ley que crea la Universidad Nacional de Huancabamba
8. Ley de creación de la Universidad Nacional de Sechura
9. Ley que crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, en el distrito de Yunguyo, de la provincia de Uunguyo (unafy) del departamento de Puno

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

10. Ley que crea la Universidad Nacional del Vraem en el distrito de Pichari de la provincia de la Convención del departamento de Cusco
11. Ley que crea la Universidad Nacional de Ilave
12. Ley que crea la Universidad Nacional de Carabaya con sede en el distrito de Macusani, de la provincia de Carabaya en el departamento de Puno
13. Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC)
14. Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Vilcanota
15. Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de Chíncha en la provincia de Chíncha en la región Ica
16. Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo en la región Cajamarca
17. Ley que crea la Universidad Nacional de Bellas Artes del Perú sobre la base de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú – ENSABAP
18. Ley que crea la Universidad Nacional Ilucán de Cutervo en la región Cajamarca
19. Ley que crea la Universidad Nacional de Pueblos Originarios de Chumbivilcas
20. Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Vilcanota
21. Ley que crea la Universidad Nacional Fernando Belaunde Terry de Arequipa
22. Ley que crea la Universidad Nacional Fronteriza de San Ignacio
23. Ley que crea Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola con sede en el distrito de San Ignacio de la provincia de San Ignacio en el departamento de Cajamarca
24. Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar
25. Ley que crea la Universidad Nacional del Vilcanota
26. Ley que crea la Universidad Intercultural Aymara del Perú

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

El acceso equitativo a la educación superior constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano, la movilidad social y la reducción de desigualdades. Sin embargo, en el Perú, el territorio sigue marcando de forma significativa las posibilidades de acceso a oportunidades educativas.

La provincia de La Convención, pese a su extensión territorial y densidad poblacional, no cuenta con una universidad pública que atienda las demandas de formación profesional de su juventud. Esta situación, lejos de ser circunstancial, evidencia una exclusión histórica que limita el derecho a la educación de miles de jóvenes, reproduce condiciones de pobreza estructural y restringe las posibilidades de desarrollo local.

La provincia de La Convención posee una importante población juvenil en edad escolar¹, con altos niveles de matrícula en los niveles de primaria y secundaria. Según cifras locales, decenas de miles de estudiantes cursan estudios en estas etapas, lo que demuestra una presión creciente sobre el sistema educativo de base. No obstante, esta dinámica contrasta con la ausencia de una infraestructura educativa superior que permita dar continuidad a dichos procesos formativos.

A diferencia de otras provincias del departamento del Cusco que sí cuentan con filiales universitarias o institutos técnicos de carácter público, La Convención carece de una institución de educación superior estatal que responda a sus necesidades. Esta omisión implica no solo una limitación de acceso, sino también un obstáculo a los derechos fundamentales de la juventud.

La carencia de una universidad pública en la provincia obliga a los estudiantes egresados de secundaria a trasladarse a la ciudad del Cusco o a otras regiones para continuar con su formación profesional. Este proceso implica enfrentar múltiples barreras:

- a) Económicas: los costos de transporte, alojamiento y alimentación suelen ser prohibitivos para familias de bajos ingresos.
- b) Geográficas: la extensión territorial de La Convención y su geografía accidentada dificultan el acceso fluido a centros urbanos.
- c) Sociales y culturales: el desarraigo, la discriminación y la adaptación a entornos urbanos desconocidos afectan la continuidad educativa.

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1559/08TOMO_01.pdf

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Este conjunto de factores deriva en deserción académica, migración forzada y precarización de las trayectorias educativas, especialmente en sectores rurales y vulnerables. A largo plazo, se limita el desarrollo del capital humano local, con consecuencias directas en el crecimiento económico, la innovación y la gobernanza territorial.

La exclusión del sistema de educación superior afecta de manera desigual a los distintos niveles de la educación básica. En el caso de la primaria, la ausencia de un horizonte educativo claro reduce la motivación y las expectativas familiares sobre la continuidad formativa. En la secundaria, el efecto es más inmediato: al no contar con opciones accesibles para seguir estudios superiores, muchos jóvenes optan por abandonar el sistema educativo o migrar en condiciones de alta vulnerabilidad.

La falta de continuidad académica también impacta negativamente en el tejido social local, pues impide la formación de profesionales que respondan a las necesidades de la provincia en áreas clave como salud, educación, agronomía, ingeniería ambiental, entre otras.

La provincia de La Convención refleja un patrón más amplio de desigualdad territorial en el Perú, donde las regiones más alejadas de los centros urbanos suelen recibir menor inversión en infraestructura educativa superior. Este fenómeno perpetúa un modelo centralista de desarrollo, que favorece a las capitales departamentales en detrimento de las provincias periféricas.

La ausencia de políticas públicas orientadas a fortalecer la educación superior en contextos rurales o de selva baja, como es el caso de La Convención, evidencia una deuda histórica del Estado con estos territorios. A su vez, la falta de planificación educativa articulada con las necesidades locales limita las oportunidades de desarrollo endógeno.

Ante este panorama, se hace necesaria la creación de una universidad pública descentralizada en la provincia de La Convención en el distrito de Kimbiri. Esta institución no solo debería cubrir la demanda insatisfecha de acceso a la educación superior, sino también responder a las características productivas, sociales y culturales del territorio. La nueva universidad debe plantearse como un espacio de formación académica, pero también como un motor de desarrollo territorial, promotor de investigación aplicada, incubadora de innovación y centro de articulación con gobiernos locales, comunidades indígenas, productores rurales y organizaciones civiles. Puntos importantes sobre la creación de una universidad en el distrito de Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco:

- a) Interculturalidad y pertinencia lingüística (por la presencia de comunidades quechuas y amazónicas).
- b) Educación ambiental y desarrollo sostenible.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

- c) Fortalecimiento de capacidades locales en salud, educación, gestión pública, agronomía, turismo y tecnologías.

El distrito de Kimbiri de la provincia de La Convención, en el departamento del Cusco, enfrenta limitaciones estructurales que restringen el acceso equitativo a la educación superior, especialmente entre los jóvenes que culminan la etapa escolar. La ausencia de instituciones universitarias públicas en el territorio constituye una barrera significativa que obliga a los estudiantes a abandonar su entorno de origen para continuar con su formación profesional en otras ciudades, como Cusco o regiones más desarrolladas del país.



Fuente: Municipalidad de Kimbiri

Esta dinámica genera implicancias económicas que van más allá del aspecto académico, pues el desplazamiento implica afrontar elevados costos en transporte, alojamiento y manutención, lo cual condiciona la posibilidad de acceder a estudios superiores, especialmente para quienes provienen de contextos vulnerables. A ello se suma la débil inversión pública en infraestructura educativa superior, lo que agudiza las brechas entre La Convención y otras provincias con mayores niveles de desarrollo institucional.

La desventaja comparativa que enfrenta esta provincia en materia de oferta universitaria limita no solo las trayectorias individuales de los jóvenes, sino también las posibilidades de desarrollo territorial. El crecimiento de la población escolar en los niveles de primaria y secundaria refleja una demanda educativa ascendente, sostenida por el compromiso de las familias, quienes, a pesar de las condiciones geográficas adversas y las limitaciones económicas, buscan asegurar un futuro mejor para sus hijos.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

La falta de una universidad pública en el ámbito local obstaculiza ese horizonte formativo, generando un cuello de botella entre la culminación de la secundaria y el ingreso a la educación superior. Esta situación repercute de forma desigual según el ciclo educativo: mientras en los niveles iniciales limita la proyección de continuidad académica, en la secundaria se traduce en desmotivación, abandono escolar o migración educativa forzada. Estos efectos comprometen no solo el desarrollo personal de los jóvenes, sino también el fortalecimiento del capital humano y las capacidades locales necesarias para el progreso sostenible de la provincia.

Kimbiri tiene una población de aproximadamente 15,524 habitantes, Kimbiri ha experimentado un crecimiento poblacional del 42.3% entre 2000 y 2015. La edad mediana de la población es de 19.6 años, lo que indica una comunidad predominantemente joven con necesidades educativas significativas. El distrito alberga 76 centros poblados, incluyendo 18 comunidades nativas de las etnias Asháninka y Machiguenga.

CUADRO N° 2: POBLACIÓN CENSADA, POR GRUPOS DE EDAD, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA Y RURAL, TIPO DE VIVIENDA Y SEXO

Provincia, distrito, área urbana y rural, tipo de vivienda y sexo	Total	Grupos de edad					
		Menores de 1 año	1 a 14 años	15 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 y más años
DISTRITO KIMBIRI	15 962	341	4 960	4 274	3 451	2 408	528
Hombres	8 121	160	2 524	2 087	1 802	1 253	295
Mujeres	7 841	181	2 436	2 187	1 649	1 155	233
Viviendas particulares	15 864	340	4 960	4 228	3 409	2 399	528
Hombres	8 070	160	2 524	2 065	1 777	1 249	295
Mujeres	7 794	180	2 436	2 163	1 632	1 150	233
Viviendas colectivas	98	1	-	46	42	9	-
Hombres	51	-	-	22	25	4	-
Mujeres	47	1	-	24	17	5	-
URBANA	9 813	209	2 901	2 643	2 251	1 480	329
Hombres	4 965	99	1 494	1 276	1 162	753	181
Mujeres	4 848	110	1 407	1 367	1 089	727	148
Viviendas particulares	9 715	208	2 901	2 597	2 209	1 471	329
Hombres	4 914	99	1 494	1 254	1 137	749	181
Mujeres	4 801	109	1 407	1 343	1 072	722	148
Viviendas colectivas	98	1	-	46	42	9	-
Hombres	51	-	-	22	25	4	-
Mujeres	47	1	-	24	17	5	-
RURAL	6 149	132	2 059	1 631	1 200	928	199
Hombres	3 156	61	1 030	811	640	500	114
Mujeres	2 993	71	1 029	820	560	428	85
Viviendas particulares	6 149	132	2 059	1 631	1 200	928	199
Hombres	3 156	61	1 030	811	640	500	114
Mujeres	2 993	71	1 029	820	560	428	85

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

La implementación de una universidad pública en Kimbiri atendería directamente las necesidades educativas de una población joven y en crecimiento, reduciría las desigualdades en el acceso a la educación superior y fomentaría el desarrollo económico y social de la región. Además, permitiría la formación de profesionales capacitados que podrían contribuir al desarrollo sostenible del distrito y de la provincia de La Convención en su conjunto.

En la actualidad, la insuficiencia de infraestructura orientada a la educación superior en provincias como La Convención, ubicada en el departamento del Cusco, representa un desafío estructural que profundiza las disparidades regionales en cuanto a inversión pública educativa.

Esta situación coloca a la provincia de La Convención en una condición de desventaja frente a otras jurisdicciones que sí cuentan con instituciones universitarias públicas, generando un acceso desigual a oportunidades formativas y limitando el desarrollo local sostenible. La provincia de La Convención presenta una importante población juvenil con aspiraciones de continuar estudios universitarios, hecho que se manifiesta en la creciente demanda educativa reflejada en los niveles de educación básica.

Según registros de autoridades locales², miles de estudiantes cursan actualmente la primaria y la secundaria en esta jurisdicción, lo que demuestra tanto una presión creciente sobre el sistema educativo como un fuerte compromiso de las familias en contextos marcados por barreras geográficas, económicas y sociales.

La inexistencia de una universidad pública en la provincia de La Convención obliga a los jóvenes egresados de secundaria a desplazarse a la ciudad del Cusco o a otras regiones para continuar su formación académica. Este proceso no solo genera sobrecostos asociados al transporte, la vivienda y la manutención, sino que también actúa como un factor de exclusión, limitando el acceso efectivo a la educación superior para aquellos con menores recursos.

Esta carencia afecta de manera diferenciada a los estudiantes dependiendo de su nivel educativo. En el caso de la educación primaria, la falta de un horizonte de continuidad formativa puede incidir en la construcción de expectativas limitadas y en la reproducción de ciclos de exclusión. En contraste, los estudiantes de secundaria enfrentan impactos inmediatos: la imposibilidad de acceder a instituciones de educación superior en su localidad incrementa el riesgo de deserción educativa y migración forzada, generando efectos adversos sobre su bienestar y sobre el capital humano disponible para el desarrollo provincial.

Frente a esta realidad, la implementación de una universidad pública en La Convención se configura como una política estratégica urgente que permitiría atender las necesidades educativas del territorio, reducir brechas estructurales y promover una mayor equidad territorial en el acceso a la educación superior. Esta medida no solo respondería a la demanda acumulada de la población juvenil, sino que además

² Informe técnico del Gobierno Provincial de La Convención

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

contribuiría a consolidar procesos de desarrollo endógeno, reduciendo la dependencia académica y económica respecto a los centros urbanos regionales.

Una universidad puede formar profesionales orientados a las necesidades locales: educación, salud, agricultura, ingeniería rural, desarrollo social, medio ambiente, entre otros. Esto fortalece el capital humano y reduce la dependencia de profesionales externos como la descentralización educativa permite descongestionar universidades en zonas urbanas y capitales regionales favorece el principio constitucional de igualdad de oportunidades para acceder a la educación superior.

Según el censo 2017, en el departamento de Cusco, la provincia que tiene un mayor porcentaje de población de 15 y más años, con educación superior es Cusco (47,7%); mientras que la provincia de Paruro presenta el menor porcentaje (7,3%).

Por otro lado, la provincia de La Convención (44,7%) registró el mayor porcentaje de la población que alcanzó algún año de educación secundaria; y el porcentaje más bajo se presenta en la provincia de Paucartambo (32,4%). La provincia de Paucartambo presenta el mayor porcentaje de población que alcanzó algún año o grado de educación primaria, con 35,3%; le sigue Paruro con 35,2% y Acomayo con 33,7%. En cuanto a la población que no alcanzó a estudiar algún nivel de educación, el mayor porcentaje se encuentra en la provincia de Paucartambo (22,9%); mientras que la provincia de Cusco presentó el porcentaje más bajo (2,5%)³.

De acuerdo con el censo 2017, en el departamento de Cusco se registraron 366 mil 31 personas de 3 a 24 años que se encontraban asistiendo a una institución educativa, escuela o colegio, instituto superior o universidad, que representa una tasa de asistencia de 75,8%. Según grupos de edad, la mayor asistencia se concentra en los grupos de 6 a 11 y de 12 a 16 años con 128 mil 117 personas y 111 mil 330 personas, respectivamente; es decir, representa el 65,4% de los que asisten en el departamento. Por sexo, la mayor asistencia se encuentra en la población masculina con 185 mil 244 personas; mientras que, en la población femenina, es de 180 mil 787 personas. Por área de residencia, la población urbana que asistió a una institución educativa fue de 223 mil 746 personas; en tanto que, en el área rural asistieron 142 mil 285 personas⁴.

³ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

⁴ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CUADRO N° 2.16
CUSCO: POBLACIÓN CENSADA DE 5 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR IDIOMA O LENGUA MATERNA CON EL QUE APRENDIÓ A HABLAR EN SU NIÑEZ, SEGÚN PROVINCIA, 2017
(Porcentaje)

Provincia	Idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez										
	Total		Castellano	Quechua	Aimara	Ashaninka	Otra lengua nativa u originaria ¹	Otra lengua extranjera ²	Lenguas de señas peruanas	No sabe/escucha / Ni habla	No responde
	Absoluto	%									
Total	1 103 635	100,0	41,83	55,25	0,24	0,17	0,35	0,20	0,03	0,08	1,85
Cusco	410 788	100,0	66,63	31,74	0,39	0,01	0,04	0,43	0,03	0,06	0,67
Acomayo	21 191	100,0	10,90	85,78	0,09	0,00	0,00	0,01	0,02	0,06	3,14
Anle	51 265	100,0	30,07	68,22	0,13	-	0,01	0,11	0,06	0,09	1,31
Calca	57 616	100,0	25,94	72,63	0,11	0,01	0,12	0,27	0,02	0,12	0,78
Canas	30 032	100,0	5,66	91,35	0,05	-	-	0,01	0,02	0,05	2,86
Canchis	88 028	100,0	32,80	65,93	0,19	0,00	0,01	0,02	0,04	0,09	0,92
Chumbivilcas	61 091	100,0	9,97	88,59	0,16	0,00	0,00	0,02	0,02	0,06	1,18
Espinar	52 319	100,0	27,50	70,83	0,29	-	0,01	0,01	0,03	0,09	1,24
La Convención	135 451	100,0	43,30	43,88	0,14	1,34	2,56	0,04	0,06	0,11	8,57
Paruro	23 649	100,0	6,20	91,33	0,09	-	-	0,00	0,02	0,11	2,25
Paucartambo	38 041	100,0	9,96	88,67	0,14	0,01	0,41	0,06	0,02	0,09	0,64
Quispicanchi	78 789	100,0	22,98	76,41	0,12	0,01	0,01	0,03	0,03	0,07	0,34
Urubamba	55 375	100,0	40,12	58,98	0,17	-	0,02	0,24	0,02	0,08	0,37

¹ Incluye: Achuar, Awajún/Aguaruna, Matsigenka/Machiguenga, Shipibo - Konibo, Shawi/Cheyahuita.

² Incluye: Portugués, inglés, chino, italiano, francés, alemán, japonés, entre otros.

Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

En el departamento de Cusco, el 55,25% de la población de 5 y más años, manifestó que el idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez es el quechua, seguido del 41,83% de la población que declaró haber aprendido castellano. Las provincias con más del 85,0% de población que declaró el quechua como idioma con el que aprendió a hablar en su niñez son Canas (91,35%), Paruro (91,33%), Paucartambo (88,67%), Chumbivilcas (88,59%) y Acomayo (85,78%). Asimismo, la provincia de Cusco presenta el mayor porcentaje de la población que declaró haber aprendido a hablar en castellano (66,63%)⁵.

La auto identificación es la forma cómo una persona se percibe a sí misma, tomando en cuenta sus costumbres, antepasados; así, una persona puede considerarse ashaninka, awajún, quechua, afroperuano, entre otros. Según los resultados del censo 2017, en el departamento de Cusco el 74,8% de la población de 12 y más años, se reconoce como quechua, mientras que el 18,7% manifestó identificarse como mestizo. Con un menor porcentaje existe población que se autoidentifica como nativo o indígena de la amazonia (0,7%), aimara (0,4%), afrodescendiente (0,2%), principalmente. Por área urbana y rural, se observa que el 67,2% de la población urbana y el 86,6% de la rural se consideran quechuas; mientras que la población que se reconoce como mestizo es mayor en el área urbana (25,5%) que la registrada en el área rural (8,0%)⁶.

⁵ <https://censo2017.inei.gob.pe/el-departamento-de-cusco-cuenta-con-1-205-527-habitantes/>

⁶ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CUADRO N° 2.18
CUSCO: POBLACIÓN CENSADA DE 12 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA,
SEGÚN PROVINCIAS, 2017
(Porcentaje)

Provincia	Autoidentificación étnica										
	Total		Quechua	Aimara	Nativo o indígena de la amazonia ^{1/}	Perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario	Negro, moreno, zambo, mulato / Pueblo afropereño o afrodescendiente	Blanco	Mestizo	Otro ^{2/}	No sabe / No responde
	Abasoluto	%									
Total	950 323	100,00	74,73	0,43	0,73	0,16	0,24	1,31	18,68	0,39	3,33
Cusco	360 736	100,00	63,02	0,74	0,14	0,08	0,03	1,86	31,04	0,73	2,36
Acomayo	17 766	100,00	90,64	0,07	0,01	0,01	0,04	0,57	4,15	0,15	4,36
Anta	44 380	100,00	83,96	0,18	0,02	0,02	0,08	0,79	12,84	0,05	2,06
Calca	49 085	100,00	86,41	0,17	0,14	0,08	0,31	0,83	10,06	0,18	1,82
Canas	25 665	100,00	94,22	0,05	0,05	0,53	-	0,38	1,13	0,03	3,61
Canchis	76 102	100,00	88,97	0,34	0,03	0,09	0,00	0,74	7,78	0,24	1,81
Chumbivilcas	51 383	100,00	92,80	0,25	0,02	0,82	0,01	0,72	3,09	0,10	2,19
Espinar	44 713	100,00	88,23	0,43	0,03	0,68	0,02	1,26	6,58	0,29	2,48
La Convención	116 722	100,00	56,91	0,23	5,03	0,03	1,49	1,61	22,80	0,22	11,68
Paruro	20 160	100,00	89,38	0,12	0,71	0,17	-	0,99	5,60	0,09	2,94
Paucartambo	30 972	100,00	92,17	0,22	0,57	0,38	0,05	0,83	4,37	0,07	1,34
Quispicanchi	64 633	100,00	86,32	0,19	0,06	0,02	0,04	0,58	11,46	0,18	1,15
Urubamba	48 006	100,00	82,02	0,33	0,08	0,03	0,35	1,24	14,40	0,26	1,29

^{1/} Incluye Ashaninka, Awajún, Shipibo-Konibo y Shawi.

^{2/} Incluye Nikkei, Tusan, entre otros.

Las provincias que registran el mayor porcentaje de población que se autoidentifica como quechua son Canas (94,22%), Chumbivilcas (92,80%), Paucartambo (92,17%) y Acomayo (90,64%). En tanto que, Cusco (31,04%) y La Convención (22,80%), presentan el mayor porcentaje de población que se considera o autoidentifica como mestizo. Las provincias que presentan mayor incidencia de la población que se autoidentifica como nativo o indígena de la amazonia son La Convención (5,03%), Paruro (0,71%) y Paucartambo (0,57%); mientras que en La Convención (1,49%), Urubamba (0,35%) y Calca (0,31%) la población manifestó sentirse afrodescendiente⁷.

Estas cifras reflejan una fuerte presencia de identidad intercultural en provincias principalmente rurales y andinas. Esto puede estar vinculado a factores como:

- La preservación de lenguas y costumbres ancestrales.
- La menor penetración de procesos de urbanización y modernización cultural.
- La continuidad de estructuras sociales tradicionales.

El estudio de los indicadores educativos de la provincia de La Convención⁸, específicamente en el distrito de Kimbiri, revela una estructura demográfica con alta concentración de población en edad escolar y universitaria, lo que sustenta con firmeza la pertinencia de establecer una nueva universidad pública en la zona. De acuerdo con el Censo Nacional de 2017, la provincia registraba 166,833 habitantes, cifra que se elevó

⁷ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

⁸ <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/5379323-compendio-estadistico-cusco-2023>

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

a una proyección de 167,910 en 2020. Este crecimiento poblacional incluye una proporción significativa de adolescentes (22,205), jóvenes (31,031) y adultos jóvenes (34,275), lo que evidencia una demanda creciente por servicios de educación superior aun insuficientemente atendidos.

En el año 2023, la matrícula en Educación Básica Regular (EBR) alcanzó los 51,376 estudiantes, distribuidos en 10,439 en educación inicial, 26,206 en primaria y 14,731 en secundaria. Este volumen estudiantil representa una sólida base formativa, que demanda continuidad educativa a través de una oferta universitaria articulada al territorio. No obstante, el déficit de recursos humanos, solo 3,549 docentes públicos registrados para ese periodo y la existencia de apenas 678 locales escolares, predominantemente orientados a la EBR, limitan las posibilidades reales de transición hacia la educación superior dentro de la provincia.

Esta situación pone en evidencia un cuello de botella en el sistema educativo regional, intensificado por la ausencia de instituciones universitarias próximas y accesibles. Los jóvenes egresados del nivel secundario se ven forzados a desplazarse a otras provincias o departamentos para continuar su formación profesional, siendo la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, en Ayacucho, una de las opciones más cercanas. Según análisis geoespacial, el trayecto peatonal entre Kimbiri y esta sede universitaria abarca aproximadamente 17.2 kilómetros, lo que implica cerca de cuatro horas de caminata continua, sin considerar los obstáculos geográficos propios de una región montañosa, de selva alta y con infraestructura vial precaria.

CUADRO N° 2.11
CUSCO: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, SEGÚN ÁREA URBANA Y RURAL Y NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Área urbana y rural / Nivel educativo alcanzado	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Incremento anual	Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%		
Total	768 708	100,0	878 191	100,0	109 483	14,2	10 948	1,3
Sin nivel	98 253	12,8	82 556	9,4	-15 697	-16,0	-1 570	-1,7
Inicial	974	0,1	2 268	0,3	1 294	132,9	129	8,8
Primaria ^{1/}	212 809	27,7	183 889	20,9	-28 920	-13,6	-2 892	-1,5
Secundaria	273 954	35,6	335 351	38,2	61 397	22,4	6 140	2,0
Superior	182 718	23,8	274 127	31,2	91 409	50,0	9 141	4,1
Sup. No Universitaria	83 414	10,9	114 871	13,1	31 457	37,7	3 146	3,3
Sup. Universitaria ^{2/}	99 304	12,9	159 256	18,1	59 952	60,4	5 995	4,8
Urbana	396 953	100,0	542 335	100,0	145 382	36,6	14 538	3,2
Sin nivel	18 511	4,7	20 835	3,8	2 324	12,6	232	1,2
Inicial	337	0,1	907	0,2	570	169,1	57	10,4
Primaria ^{1/}	61 780	15,6	72 780	13,4	11 000	17,8	1 100	1,7
Secundaria	156 791	39,4	208 997	38,6	52 206	33,3	5 221	2,9
Superior	159 534	40,2	238 816	44,0	79 282	49,7	7 928	4,1
Sup. No Universitaria	68 710	17,3	93 780	17,3	25 070	36,5	2 507	3,2
Sup. Universitaria ^{2/}	90 824	22,9	145 036	26,7	54 212	59,7	5 421	4,8
Rural	371 755	100,0	335 856	100,0	-35 899	-9,7	-3 590	-1,0
Sin nivel	79 742	21,5	61 721	18,4	-18 021	-22,6	-1 802	-2,5
Inicial	637	0,2	1 361	0,4	724	113,7	72	7,9
Primaria ^{1/}	151 029	40,6	111 109	33,1	-39 920	-26,4	-3 992	-3,0
Secundaria	117 163	31,5	126 354	37,6	9 191	7,8	919	0,8
Superior	23 184	6,2	35 311	10,5	12 127	52,3	1 213	4,3
Sup. No Universitaria	14 704	3,9	21 091	6,3	6 387	43,4	639	3,7
Sup. Universitaria ^{2/}	8 480	2,3	14 220	4,2	5 740	67,7	574	5,3

^{1/} Incluye educación básica especial

^{2/} Incluye Maestría / Doctorado.

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Este panorama genera repercusiones significativas tanto en lo social como en lo económico. En primer término, imposibilita la prosecución de estudios universitarios para jóvenes en situación de vulnerabilidad económica, al no poder asumir los costos asociados a la movilidad, manutención y vivienda fuera del distrito. En segundo lugar, se produce una fuga de talentos, lo que restringe el desarrollo del capital humano local. En última instancia, esta exclusión territorial de la educación superior acentúa la desigualdad estructural entre el ámbito rural y los centros urbanos, perpetuando la brecha en el acceso a empleos calificados, mejores ingresos y una ciudadanía activa.

La carencia de una universidad pública en Kimbiri también contribuye a la informalidad laboral, al mantenimiento de economías de subsistencia y, en casos críticos, a la exposición de la juventud a dinámicas ilegales o vinculadas a economías ilícitas que operan en la zona del VRAEM. Frente a este contexto, la creación de la **Universidad Nacional de Kimbiri** se presenta no solo como una solución educativa, sino como una intervención estructural que articula inclusión social, pacificación territorial y desarrollo sostenible.

Esta nueva casa de estudios permitiría formar profesionales competentes que respondan a las necesidades del entorno regional en áreas estratégicas como la agroindustria, el medio ambiente, el turismo, la salud y la gestión pública. Asimismo, facilitaría la inserción laboral de jóvenes con alto potencial en sectores como ingeniería, salud y agroindustria, adecuando la oferta académica a las características del tejido productivo local. En consecuencia, la universidad se proyecta como una inversión de alto impacto para el desarrollo integral de la provincia de La Convención, con efectos directos en la movilidad social, la cohesión territorial y el cierre de brechas históricas en el acceso a la educación superior.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, en el presente dictamen vamos a realizar un análisis que identifique los efectos cualitativos sobre las personas o los grupos de personas en las que impactará la norma propuesta, es decir, los involucrados.

Involucrados	Efectos directos	Costo
Población	a) La población de la localidad y sus zonas circundantes contará con la posibilidad de acceder a estudios universitarios sin verse obligada a migrar hacia otras ciudades, lo cual representa una disminución sustancial de los costos económicos y sociales derivados del desplazamiento y la residencia fuera de su entorno de origen. Esta condición contribuye al fortalecimiento de la equidad en el acceso a la educación superior y amplía las oportunidades de desarrollo personal y profesional de los individuos.	• No irroga costos adicionales a la población

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	b) La implementación del proyecto generará empleo directo a través de la contratación de personal docente, administrativo y técnico, al tiempo que activará una serie de actividades económicas indirectas vinculadas, tales como el arrendamiento de viviendas, el comercio local, el transporte y los servicios de alimentación. Este efecto multiplicador contribuirá a dinamizar la economía de la zona, incrementará los ingresos familiares y fomentará la inversión en infraestructura y servicios complementarios. c) La formación profesional impartida a nivel local contribuirá significativamente al fortalecimiento del capital humano en la región, lo que se traduce en un entorno más propicio para la generación de emprendimientos, la optimización de los servicios públicos como educación, salud y gestión municipal y el robustecimiento de las instituciones. Estos factores inciden de manera directa y sostenida en el desarrollo integral y sostenible de la comunidad. d) Los centros dedicados a la investigación e innovación tendrán la capacidad de generar conocimiento pertinente y soluciones adaptadas a las problemáticas específicas del entorno local, tales como la mejora de la productividad agrícola, la gestión eficiente de los recursos naturales, el desarrollo del turismo sostenible y la atención a la salud comunitaria. De este modo, se promueve la producción de conocimiento aplicado que responde a las necesidades concretas del territorio. e) La presencia de una institución de educación superior en el ámbito local fomenta el reconocimiento, la valoración y la salvaguarda de las culturas, saberes y prácticas ancestrales propias de la región. La incorporación de contenidos curriculares y proyectos académicos que dialoguen con la realidad sociocultural del territorio favorece un modelo de desarrollo que integra la identidad cultural como eje central del progreso.	
--	---	--

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Sociedad	a) La creación de una universidad pública en la región constituye un mecanismo eficaz para garantizar el acceso a la educación superior de calidad a sectores históricamente excluidos debido a limitaciones económicas o geográficas. Esta medida contribuye sustancialmente a la equidad en el acceso educativo, reduciendo las brechas sociales y promoviendo la igualdad de oportunidades. b) La universidad se proyecta como un catalizador del desarrollo económico local, al estimular la demanda de bienes y servicios relacionados con el alojamiento, la alimentación, el transporte, el comercio y la tecnología. Este dinamismo favorece tanto a la economía formal como a la informal, genera nuevas fuentes de empleo y fortalece el tejido productivo y comercial de la comunidad. c) El acceso a educación superior dentro del propio territorio permite reducir la migración forzada de jóvenes hacia otras ciudades, lo que contribuye a preservar la cohesión familiar, consolidar los vínculos culturales con la comunidad de origen y fortalecer el sentido de pertenencia e identidad local. d) La formación de profesionales en su propio contexto territorial tiene un impacto directo en la mejora de la calidad de los servicios locales — como salud, educación, gestión pública y desarrollo empresarial—, al tiempo que asegura una mayor pertinencia en la aplicación del conocimiento, alineada con las necesidades y desafíos específicos de la región. e) La generación de conocimiento contextualizado a las realidades locales posibilita el diseño de soluciones innovadoras a problemáticas territoriales concretas, tales como el acceso al agua, el desarrollo de sistemas agrícolas sostenibles, la gestión ambiental o el uso responsable de los recursos naturales. Esta orientación aplicada de la investigación contribuye al desarrollo sostenible con enfoque territorial	No irroga costos adicionales a la sociedad
----------	--	--

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Estado	a) La ampliación de la cobertura de la educación superior en territorios históricamente marginados permite al Estado avanzar en el cierre de brechas sociales y geográficas, contribuyendo así a una mayor equidad territorial. Esta estrategia promueve un desarrollo más armónico y equilibrado entre zonas rurales y urbanas, reduciendo las asimetrías estructurales entre regiones. b) La formación descentralizada de profesionales eleva sustancialmente la calidad del capital humano a nivel nacional, constituyendo un factor clave para el fortalecimiento de sectores estratégicos como la salud, la educación, la tecnología y la agricultura. Esta mejora incide de manera directa en el incremento de la productividad y en la competitividad del país en el contexto global. c) El acceso local a la educación superior contribuye a mitigar los flujos migratorios hacia los grandes centros urbanos, lo que reduce la presión sobre sus infraestructuras y servicios públicos —tales como vivienda, transporte y atención en salud— y permite una gestión más sostenible del crecimiento urbano, al disminuir los costos económicos y sociales asociados a procesos de urbanización descontrolada. d) La expansión del acceso a la educación superior pública constituye una herramienta fundamental para combatir la exclusión social, reducir el malestar ciudadano y prevenir la inestabilidad política. En este sentido, la universidad se erige como un espacio de formación crítica, en el que se gestan ciudadanos informados, conscientes y comprometidos con el desarrollo democrático y sostenible del país.	No irrogará costos adicionales al Estado porque estará dentro del presupuesto o del siguiente año Fiscal.
--------	--	--

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen sobre los proyectos de ley 9143/2024-CR, 11002/2024-CR y 11046/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Kimbiri (UNAKI)

Se crea la Universidad Nacional de KIMBIRI (UNAKI), con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

Artículo 2. Régimen académico

La Universidad Nacional de Kimbiri (UNAKI) está conformada por los departamentos académicos, unidades de investigación, carreras de pregrado y escuelas de posgrado que sean aprobados al momento de establecer su régimen académico, los cuales tienen por finalidad alcanzar lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional de Kimbiri (UNAKI) se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que se transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Artículo 4. Facultades

4.1. La Universidad Nacional de Kimbiri (UNAKI) ofrece carreras de pregrado vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral, regional, nacional e internacional que establezca la comisión organizadora dentro de las siguientes facultades:

- a) Facultad de Ingeniería
 - 1) Ingeniería Agronómica
 - 2) Ingeniería Civil
 - 3) Ingeniería Minera
- b) Facultad de Ciencias Económicas
 - 1) Contabilidad
 - 2) Economía
- c) Facultad de Ciencias Sociales
 - 1) Pedagogía
 - 2) Turismo y Hotelería
 - 3) Arqueología
- d) Facultad Pedagogía
 - 1) Educación intercultural bilingüe

4.2. La Universidad Nacional de KIMBIRI (UNAKI) puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la provincia de Kimbiri y del país, de conformidad con los lineamientos y estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación y financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Kimbiri, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realiza las acciones que correspondan para la implementación de la Universidad Nacional de Kimbiri (UNAKI), creada por la presente ley, con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación, y gestionará los recursos necesarios de manera progresiva para su funcionamiento.

SEGUNDA. Comisión organizadora

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, designa a la comisión organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos de gestión para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Kimbiri (UNAKI), conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria.

TERCERA. Licenciamiento

La Universidad Nacional de Kimbiri (UNAKI) se adecuará a los lineamientos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, y a las normas complementarias para la obtención de su licenciamiento.

Dese cuenta

Lima, 16 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2025 19:07:50-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2025 16:16:24-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2025 19:07:58-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2025 13:04:11-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/07/2025 01:31:59-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 18:29:05-0500

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/06/2025 14:54:20-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2025 08:25:33-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 17:36:08-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2025 16:53:11-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2025 13:58:18-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2025 15:08:12-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 14:12:36-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 16:22:30-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 12:12:38-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 14:50:37-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/07/2025 15:59:25-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2025 16:56:19-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 11:34:14-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2025 20:03:50-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2025 13:29:27-0500

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9143/2024-CR, 11002/2024-CR Y 11046/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE KIMBIRI (UNAKI) EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"